ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PANELISTAS Y PARTICIPANTES INTERNACIONALES PARA EL EVENTO "DIÁLOGO MULTI-ACTOR EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS: RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN ENTRE AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y LA UNIÓN EUROPEA".

FECHA: Lima, 29 de agosto de 2025	
Unidad de Organización	Dirección de Control de Drogas
Código Tarea / Actividad Operativa	**AOI00004501134** - ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO DIÁLOGO DE EXPERTOS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
Meta Presupuestaria	270
Objeto de la contratación	Contratación del Servicio de Transporte para el traslado de Panelistas y participantes internacionales que asistirán en el evento "Diálogo Multi-actor en Materia de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas: Retos y Oportunidades para la Seguridad y la Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea".

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°802 (ADJUNTAR ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N°076 (ADJUNTAR ANEXO 04)

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad facilitar el desplazamiento seguro de los panelistas expertos y participantes internacionales que llegaran a Lima para el evento internacional "Diálogo Multi-Actor en Materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas: Retos y oportunidades para la seguridad y la cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea", que se desarrollará los días 18 y 19 de setiembre, de acuerdo a los estándares de reuniones internacionales de alto nivel, asegurando que puedan asistir y participar en el evento de manera segura y contribuir a la buena imagen del país.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:
Contratar un servicio de transporte eficiente y seguro para el traslado de panelistas y participantes internacionales que arribaran a Lima días previos al evento internacional **"Diálogo Multi-actor en Materia de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas: Retos y Oportunidades para la Seguridad y la Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea"**, garantizando puntualidad, confort y seguridad.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Dirección de Control de Drogas - Ministerio de Relaciones Exteriores
J.R.M.D

Objetivos Específicos:

- Proveer el servicio de traslado puntual de panelistas y participantes internacionales desde y hacia los puntos de llegada (aeropuerto, hotel).

- Proporcionar vehículos adecuados y en óptimas condiciones, que brinden comodidad y seguridad durante los desplazamientos a los panelistas e invitados internacionales.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La realización del "Diálogo Multi-Actor en materia de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas" requiere contar con un elemento birregional que demanda la presencia de expertos internacionales provenientes en su mayoría de los principales países europeos y/o sudamericanos, dado su experticia en materia de la lucha contra el TID. En tal sentido, la presente contratación de estos servicios es esencial para cumplir con los estándares de calidad requeridos en eventos de esta naturaleza, y responde al compromiso institucional del Estado peruano en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y en la cooperación regional e internacional en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Transporte	38	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio de transporte solicitado tiene el siguiente detalle:

Descripción	Fecha	Horario	Tipo de Vehículo	Servicio	Cantidad de servicios aproximados
Servicio de Transporte	Del domingo 14 al miércoles 17 de Setiembre	24 horas	AUTOS	• Recojo en aeropuerto Jorge Chávez • Traslado al Hotel DoubleTree en Miraflores	38
	Del Viernes 19 al Sábado 20 de setiembre	24 horas		• Recojo en Hotel DoubleTree Miraflores • Traslado al Aeropuerto Jorge Chávez	

Descripción del servicio:

- Servicio de transporte y traslado será desde el aeropuerto Internacional Jorge Chávez hacia el Hotel DoubleTree en Miraflores, sede del evento y lugar de alojamiento de los panelistas e invitados internacionales, y viceversa.

- La atención del servicio se brindará las 24 horas del día, durante el periodo comprendido entre el **domingo 14 al sábado 20 de setiembre de 2025.** Cabe recalcar que las fechas y horarios son tentativos.

- La relación detallada de los pasajeros, con los horarios de llegada y salida y/o cualquier información adicional que permita la coordinación del servicio solicitado será remitida por la Dirección de Control de Drogas (área usuaria) al proveedor adjudicado mediante correo electrónico con una anticipación máxima de 48 horas.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Dirección de Control de Drogas - J.R.M.D - Ministerio de Relaciones Exteriores

- El proveedor adjudicado reconoce que las cantidades del servicio corresponden a un estimado y que se obliga a proveerlas bajo las mismas condiciones.

- El pago del servicio se efectuará a precios unitarios, es decir, por el servicio efectivamente brindado.

El servicio debe contar con los requerimientos mínimos siguientes:

- La cantidad de vehículos necesarios para cubrir hasta 38 servicios aproximados de recojo y traslado, con capacidad de hasta cinco (05) pasajeros. (Incluido el Chofer)
- El vehículo debe contar con compartimento para equipaje, lo suficientemente amplio para equipaje de bodega, equipaje de mano y/o ambos.
- El servicio debe contar con un (01) chofer trasladista, este deberá contar con un cartel que permita que el/los usuario(s) pueda identificar al conductor a su llegada por el área de salidas internacionales.
- Año de antigüedad de fabricación no menor al año 2015. El dato se verificará con la respectiva tarjeta de propiedad del vehículo y/o identificación vehicular.
- Combustible: gasolina, diésel o gas
- Contar con cinturones de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normativa y reglamentación peruana vigentes.
- Todas las unidades deben ser del mismo color de preferencia.
- Los vehículos deben contar con aire acondicionado y asientos confortables.
- Contar con cinturones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.
- Contar con el equipamiento e instrumentos de seguridad exigidos por el Reglamento Nacional de Tránsito (neumático de repuesto, gata, llave de ruedas, triángulo, extintor y botiquín)
- Contar con Puerto USB para cargar celulares y complementos.
- El vehículo debe contar con parabrisas de vidrio de seguridad no astillable.
- El conductor deberá presentarse uniformado y en perfecto estado de apariencia personal, orden y limpieza (puede usar camisa y pantalón de vestir, no precisa usar terno).
- Los horarios del servicio son tentativas, las mismas que pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio y será comunicada con 24 horas antes del inicio del servicio.
- El Contratista deberá proporcionar los datos de una persona de contacto para coordinar exactitud de horarios y desplazamientos al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

6.5. Condición de operación.

No corresponde

6.6. Transporte.

No corresponde

6.7. Seguros.

Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) contra todo riesgo vigente.

6.8. Garantía comercial.

No corresponde

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Dirección de Control de Drogas - J.R.M.D - Ministerio de Relaciones Exteriores

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No corresponde

6.9.2. Soporte técnico.

No corresponde

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- El proveedor debe ser persona natural o jurídica y contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Tarjeta de Propiedad y/o identificación vehicular y/o documento de posesión.
- Contar con Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) contra todo riesgo vigente.
- Contar con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente durante el plazo de ejecución del servicio por cada vehículo, según corresponda.
- Licencias de Conducir, mínimo categoría A-I de los conductores propuestos.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales de los conductores propuestos.
- El proveedor por contratar deberá contar con una experiencia mínima de un monto facturado acumulado de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación en instituciones públicas o privadas.
  Se considera servicios iguales o similares a: Servicio de traslado de personal y/o servicio de transporte de pasajeros o servicio de alquiler de vehículos.

Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Copia de la Tarjeta de Propiedad y/o identificación vehicular y/o documento de posesión.
- Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) contra todo riesgo vigente.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, de corresponder.
- Copia de las Licencias de Conducir, mínimo categoría A-I de los conductores propuestos.
- Se acreditarán con la presentación de la copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) de los conductores propuestos.
- La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

8.2. Del personal mínimo requerido

- **Un (01) Coordinador General**

REPÚBLICA DEL PERÚ - Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Control de Drogas
J.R.M.D

- Encargado de coordinar los horarios, rutas y desplazamiento de las unidades contratadas.
- De preferencia nacionalidad peruana. Se acreditará con copia simple de documento de identidad.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales. Se acreditarán con la presentación de la copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). Dicha acreditación permitirá verificar que el personal que brindará el servicio no se encuentre con requisitoria y no haya cometido algún acto delictivo. El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar dicha información a través de Seguridad del Estado; en caso sea observado, se podría solicitar el reemplazo del personal.
- Experiencia de dos (2) años como coordinador de desplazamiento, coordinador de transporte o supervisor de vehículos o jefe de transporte.

  La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

La documentación que acredite los requisitos del proveedor deberán acreditarse para la presentación de la cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad
No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación
El Contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

REPÚBLICA DEL PERÚ - Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Control de Drogas J.R.M.D

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:**
Dirección de Control de Drogas

b) **Área responsable de las medidas de control:**
Dirección de Control de Drogas

9.11. Modalidad de pago

Precios Unitarios

Importante
Se puede consignar entre otras[1], las siguientes modalidades de pago: ***Suma alzada:*** *modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.* ***Precios unitarios:*** *modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El proveedor formula su cotización proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.*

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de entrega:
La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Lima a llevarse a cabo del 14 al 20 de setiembre de 2025.

11.2. Plazo de prestación del servicio:
El proveedor brindará el servicio en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del "Acta de Inicio del Servicio", previa notificación de la Orden de Servicio.

El Acta de Inicio del Servicio se suscribirá como máximo dentro de los siete (07) días siguientes de notificada la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

El presente servicio tendrá la presentación de un Único Entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

N° Entregables	Especificar el producto a entregar	Plazo de presentación
UNICO ENTREGABLE	Informe de Ejecución del Servicio, el cual debe detallar todo lo ejecutado, registro fotográfico de las diferentes etapas del servicio y de los vehículos	Deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día

[1] Se utilizará como fuente la Ley N° 32069 y su Reglamento.

REPÚBLICA DEL P... Dirección de Control de Drogas Ministerio de Relaciones Ex... J.R.M.D

	utilizados, así como los requerimientos detallados en el numeral 6.2.	siguiente de culminado la ejecución del servicio.

El contratista, deberá presentar, vía Mesa de Partes del MRE o vía Mesa de Partes Digital del Ministerio, los entregables antes señalados de acuerdo a lo siguiente:

El ingreso a la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623 la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. El presente entregable será dirigido a la Dirección de Control de Drogas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la **Dirección de Control de Drogas**, en un plazo que no excederá de los **siete** (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del único entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable[2] correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda soles en una (1) sola armada luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera

[2] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

REPÚBLICA DEL PERU - Dirección de Control de Drogas - Ministerio de Relaciones Exteriores - J.R M.D

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Control de Drogas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- El entregable solicitado en el numeral XII. del presente requerimiento.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes cito en el Jirón Lampa Nº 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree al link https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623, dirigido a la Dirección de Control de Drogas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)[3] del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

[3] b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Dirección de Control de Drogas - J.R.M.D - Ministerio de Relaciones Exteriores

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

  Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No Aplica

Jorge Roberto Medina Dancé
Ministro Consejero
Director de Control de Drogas
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA